



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

9 DE FEBRERO DE 2022



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 6041

ACUERDO**CENTRO**
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024"2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana".**VILLAHERMOSA, TABASCO, A 02 DE FEBRERO DE 2022.**

Los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, con fundamento en lo establecido en los artículos 32 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 91, fracción X del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, así como la Base 2, inciso D) de la **CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, emiten el siguiente:

ACUERDO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS INDÍGENAS, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL NÚMERO DE MESAS RECEPTORAS DEL VOTO PARA CADA CENTRO DE VOTACIÓN, EN LOS QUE SE DESARROLLARA LA ELECCIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones permanentes o temporales; quienes a su vez tienen la facultad de dictaminar los asuntos que les sean turnados para su estudio y análisis de conformidad con los artículos 46, fracción X; y 47, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 52, 53, 57, 78, 79, 85, 90, y 91 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina que la Nación Mexicana es única e indivisible, que tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. Que el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional, en ese contexto la Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno,



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana".

garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados.

TERCERO.- Que dentro de las funciones que le confiere el artículo 91, fracción X del Reglamento del H. Cabildo a la Comisión de Asuntos Indígenas, se encuentran las de promover iniciativas que posibiliten el desarrollo social e integración de los indígenas.

CUARTO.- Que además de lo anterior y de conformidad con el artículo 30 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, son facultades y obligaciones del Ayuntamiento en materia indígena, establecer las instituciones y determinar las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos, con el Estado y la Federación, con el fin de promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria.

QUINTO.- Que en concordancia con el numeral anterior, el artículo 32 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señala que en los municipios que cuenten con una población indígena considerable, los ayuntamientos contarán con una Dirección o un Departamento de Asuntos Indígenas para atender o canalizar, con respeto a su cultura, usos, costumbres, tradiciones y formas de organización comunitaria, las demandas y propuestas de las personas y comunidades indígenas de su circunscripción y que sean de su competencia. Dicha Dirección o Departamento, según corresponda, estará a cargo de un ciudadano indígena vecino del municipio, que hable y/o escriba el dialecto o lengua de la región de que se trate, quien será electo por los pueblos y comunidades indígenas del municipio, de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales.

SEXTO.- Que el H. Ayuntamiento de Centro, para elegir al Titular de la Dirección de Asuntos indígenas y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de la Ley orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, toma como documento base a las comunidades indígenas del Municipio de Centro que se indican en el Decreto número ciento dieciocho (118), publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, suplemento número siete mil ciento noventa y siete L (7197 L), de fecha veintisiete de agosto del dos mil once, en el cual se aprueba el Catálogo de los Pueblos, Comunidades y Asentamientos Indígenas del Estado de Tabasco.

SÉPTIMO.- Que el método a utilizarse para desarrollar la elección es el de consulta abierta (emisión del voto universal, libre, directo, personal, intransferible y secreto en urnas) siendo este el único método que se ha utilizado para la elección del Director de Asuntos Indígenas, sin que exista constancia de algún otro respecto a usos y/o costumbres distinto para elegir a sus autoridades; por lo que mediante Sesión número 09, del H. Cabildo de Centro, tipo Ordinaria, celebrada con fecha 27





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón precursor de la Revolución Mexicana".

de enero de 2022, se aprobó la Convocatoria para la Elección del Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas, misma que fue difundida en las demarcaciones del Municipio de Centro, Tabasco, catalogadas como zonas indígenas en base al Decreto descrito en el punto anterior.

OCTAVO.- Que de conformidad con **LAS FACULTADES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS INDÍGENAS**, citadas en el inciso D) de la Convocatoria, a más tardar el día 2 de febrero de 2022, determinará el número de mesas receptoras del voto y su ubicación para cada Centro de Votación, lo cual será informado oportunamente a cada uno de los aspirantes, mediante acuerdo que se emita al respecto, a través de los estrados del H. Ayuntamiento de Centro y en la página oficial de internet www.villahermosa.gob.mx.

NOVENO.- Que dando cumplimiento al considerando anterior, los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, procedemos a determinar el número de mesas receptoras del voto para cada Centro de Votación, con la finalidad de que los candidatos debidamente registrados nombren a un representante para cada centro de votación.

Derivado de lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- La comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, acuerda el número de mesas receptoras de voto para cada centro de votación, en los que se desarrollara la Elección del Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas, siendo estas las siguientes:

UBICACIÓN DEL CENTRO VOTACIÓN	COMUNIDADES QUE INTEGRAN SU CENTRO DE VOTACIÓN	CANTIDAD DE MESAS RECEPTORAS DE VOTO
RANCHERÍA ACACHAPAN Y COLMENA 4TA SECCIÓN ESCUELA PRIMARIA TOMÁS GARRIDO CANABAL	RANCHERÍA ACACHAPAN COLMENA 1RA. SECCIÓN Y	1
	RANCHERÍA ACACHAPAN COLMENA 2DA. SECCIÓN (LA ARENA) Y	
	RANCHERÍA ACACHAPAN COLMENA 3RA. SECCIÓN Y	
	RANCHERÍA ACACHAPAN COLMENA 4TA. SECCIÓN Y	
	RANCHERÍA ACACHAPAN COLMENA 5TA. SECCIÓN Y	
	RANCHERÍA ACACHAPAN COLMENA 2DA. SECCIÓN (EL MALUCO) Y	

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón precursor de la Revolución Mexicana".

UBICACIÓN DEL CENTRO VOTACIÓN	COMUNIDADES QUE INTEGRAN SU CENTRO DE VOTACIÓN	CANTIDAD DE MESAS RECEPTORAS DE VOTO
RANCHERÍA AZTLÁN 3RA. SECCIÓN ESCUELA PRIMARIA LEÓN ALEJO TORRES	RANCHERÍA AZTLÁN 3 RA. SECCIÓN (CORCHO Y CHILAPILLA) RANCHERÍA AZTLÁN 4TA. SECCIÓN (CORCHO Y CHILAPILLA) EL ROSARIO (EL QUEMADO)	1
VILLA PLAYAS DEL ROSARIO PARQUE CENTRAL VILLA PLAYAS DEL ROSARIO	VILLA PLAYAS DEL ROSARIO (SUBTENIENTE GARCÍA) RANCHERÍA ESTANZUELA PRIMERA SECCIÓN RANCHERÍA HUASTECA PRIMERA SECCIÓN RANCHERÍA HUASTECA SEGUNDA SECCIÓN RANCHERÍA TUMBULUSHAL VILLA PLAYAS DEL ROSARIO I REVOLUCIÓN MEXICANA	1
VILLA PARRILLA I ESCUELA PRIMARIA CARLOS POU GONZÁLEZ	VILLA PARRILLA I PARRILLA CUARTA SECCIÓN (LOS ACOSTAS) PARRILLA QUINTA SECCIÓN (EL CARMEN) PARRILLA II RANCHERÍA LA PROVIDENCIA (LA MAJAHUA) RANCHERÍA PLUTARCO ELÍAS CALLES (LA MAJAHUA) RANCHERÍA LA LIMA II	1
VILLA PUEBLO NUEVO DE LAS RAÍCES PARQUE CENTRAL	VILLA PUEBLO NUEVO DE LAS RAÍCES RANCHERÍA LA AGRARIA (LA ISLA) RANCHERÍA HUESO DE PUERCO RANCHERÍA ALVARADO JIMBAL 3RA. SECCIÓN RANCHERÍA TORNO LARGO RIVERA DE LAS RAÍCES RANCHERÍA EL CENSO	1

[Handwritten signatures and marks on the right side of the table]





M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón precursor de la Revolución Mexicana".

UBICACIÓN DEL CENTRO VOTACIÓN	COMUNIDADES QUE INTEGRAN SU CENTRO DE VOTACIÓN	CANTIDAD DE MESAS RECEPTORAS DE VOTO
RANCHERÍA GAVIOTAS SUR 1RA. SECCIÓN EL CEDRAL ESCUELA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	RANCHERÍA TORNO LARGO 1RA. SECCIÓN RANCHERÍA TORNO LARGO 2DA. SECCIÓN RANCHERÍA TORNO LARGO 3RA. SECCIÓN (SABANILLA) RANCHERÍA GAVIOTAS SUR 1RA. SECCIÓN (EL CEDRAL) RANCHERÍA GAVIOTAS SUR 5TA. SECCIÓN (EL MONAL) RANCHERÍA PLUTARCO ELÍAS CALLES (CURA HUESO)	1
ANACLETO CANABAL 1RA. SECCIÓN ESCUELA PRIMARIA ANACLETO CANABAL	RANCHERÍA ANACLETO CANABAL 1RA. SECCIÓN RANCHERÍA FLORES DEL TRÓPICO RANCHERÍA ANACLETO CANABAL 2DA. SECCIÓN RANCHERÍA ANACLETO CANABAL 3RA. SECCIÓN RANCHERÍA ANACLETO CANABAL 4TA. SECCIÓN RANCHERÍA EMILIANO ZAPATA	1
RANCHERÍA GONZÁLEZ 3RA. SECCIÓN ESCUELA PRIMARIA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	RANCHERÍA SANTA CATALINA (SAN MARCOS) RANCHERÍA GONZÁLEZ 1RA. SECCIÓN RANCHERÍA GONZÁLEZ 2DA. SECCIÓN RANCHERÍA GONZÁLEZ 3RA. SECCIÓN RANCHERÍA GONZÁLEZ 4TA. SECCIÓN RANCHERÍA PLÁTANO Y CACAO 1RA. SECCIÓN	1
RANCHERÍA PLÁTANO Y CACAO 2DA. SECCIÓN ESCUELA PRIMARIA ROSARIO MARÍA GUTIÉRREZ ESKILDSEN	RA. PLÁTANO Y CACAO 2DA. SECCIÓN RA. PLÁTANO Y CACAO 3RA. SECCIÓN RANCHERÍA PLÁTANO Y CACAO 4TA. SECCIÓN RANCHERÍA LÁZARO CÁRDENAS 1RA. SECCIÓN RANCHERÍA LÁZARO CÁRDENAS 2DA. SECCIÓN	1





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana".

UBICACIÓN DEL CENTRO VOTACIÓN	COMUNIDADES QUE INTEGRAN SU CENTRO DE VOTACIÓN	CANTIDAD DE MESAS RECEPTORAS DE VOTO
<p>RANCHERÍA BARRANCAS Y GUANAL 2DA. SECCIÓN (EJIDO GONZÁLEZ)</p> <p>ESCUELA PRIMARIA AUGUSTO HERNÁNDEZ OLIVÉ</p>	<p>RANCHERÍA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO RANCHERÍA AZTLÁN 1RA. SECCIÓN RANCHERÍA BARRANCAS Y AMATE 2DA. SECCIÓN RANCHERÍA BARRANCAS Y AMATE 3RA. SECCIÓN RA. BARRANCAS Y GUANAL 1RA. SECCIÓN (TINTILLO) RANCHERÍA BARRANCAS Y GUANAL 2DA. SECCIÓN (EJ. GONZÁLEZ)</p>	<p>1</p>
<p>POBLADO DOS MONTES</p> <p>ESCUELA PRIMARIA TOMÁS GARRIDO CANABAL</p>	<p>POBLADO DOS MONTES RANCHERÍA PAJONAL RANCHERÍA LA CRUZ DEL BAJÍO RANCHERÍA LA MANGA 2DA. SECCIÓN (EL JOBAL) RANCHERÍA LA PALMA RANCHERÍA COROZAL RANCHERÍA LA CRUZ DEL BAJÍO (LA SOLEDAD) RANCHERÍA EL BAJÍO</p>	<p>1</p>
<p>RANCHERÍA MIRAFLORES 3RA. SECCIÓN</p> <p>ESCUELA PRIMARIA JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ</p>	<p>RANCHERÍA MIRAFLORES 1RA. SECCIÓN (ARROYO GRANDE) RANCHERÍA CHIQUIGUAO 2DA. SECCIÓN (CHIQUIGUAITO) RANCHERÍA CORONEL TRACONIS LA ISLA 1RA. SECCIÓN RANCHERÍA ISMATE Y CHILAPILLA 1RA. SECCIÓN RANCHERÍA ISMATE Y CHILAPILLA 1RA. SECCIÓN (SAN ANTONIO) RANCHERÍA ISMATE Y CHILAPILLA 2DA. SECCIÓN (BOCA DEL CAMPO) RANCHERÍA MIRAFLORES 2DA. SECCIÓN RANCHERÍA MIRAFLORES 3RA. SECCIÓN RANCHERÍA EJIDO LA VUELTA (LA JAGUA)</p>	<p>1</p>





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón precursor de la Revolución Mexicana".

UBICACIÓN DEL CENTRO VOTACIÓN	COMUNIDADES QUE INTEGRAN SU CENTRO DE VOTACIÓN	CANTIDAD DE MESAS RECEPTORAS DE VOTO
<p>VILLA LUIS GIL PÉREZ</p> <p>ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL</p>	<p>RANCHERÍA CORREGIDORA ORTIZ 1RA. SECCIÓN</p> <p>RANCHERÍA CORREGIDORA ORTIZ 2DA. SECCIÓN</p> <p>RANCHERÍA CORREGIDORA ORTIZ 3RA. SECCIÓN</p> <p>RANCHERÍA CORREGIDORA ORTIZ 5TA. SECCIÓN</p> <p>RANCHERÍA ESTANCIA VIEJA 1RA. SECCIÓN</p> <p>RANCHERÍA ESTANCIA VIEJA 2DA. SECCIÓN</p> <p>RANCHERÍA PABLO L. SIDAR 1RA.</p> <p>RANCHERÍA PABLO L. SIDAR 2DA. (MIRAMAR)</p> <p>VILLA LUIS GIL PÉREZ</p> <p>RA. BUENA VISTA RÍO NUEVO 1RA. SECCIÓN</p>	<p>1</p>
<p>RANCHERÍA IXTACOMITÁN 3RA. SECCIÓN</p> <p>CENTRO RURAL INFANTIL</p>	<p>RANCHERÍA BOQUERÓN 1 RA. SECCIÓN (SAN PEDRO)</p> <p>RANCHERÍA BOQUERÓN 3RA. SECCIÓN (GUANAL)</p> <p>RANCHERÍA BOQUERÓN 4TA. SECCIÓN (LAGUNA NUEVA)</p> <p>RANCHERÍA BOQUERÓN 2DA. SECCIÓN (EL BARQUILLO)</p> <p>RANCHERÍA IXTACOMITÁN 1RA. SECCIÓN</p> <p>RANCHERÍA IXTACOMITÁN 2DA. SECCIÓN</p> <p>RANCHERÍA IXTACOMITÁN 3RA. SECCIÓN</p> <p>RANCHERÍA IXTACOMITÁN 5TA. SECCIÓN</p> <p>RANCHERÍA RÍO TINTO 1RA. SECCIÓN</p> <p>RANCHERÍA RÍO TINTO 2DA. SECCIÓN</p>	<p>1</p>





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón precursor de la Revolución Mexicana".

UBICACIÓN DEL CENTRO VOTACIÓN	COMUNIDADES QUE INTEGRAN SU CENTRO DE VOTACIÓN	CANTIDAD DE MESAS RECEPTORAS DE VOTO
RANCHERÍA RÍO VIEJO 3RA. SECCIÓN ESCUELA PRIMARIA CARLOS A. MADRAZO	RANCHERÍA BUENA VISTA RÍO NUEVO 2DA. SECCIÓN RANCHERÍA BUENA VISTA RÍO NUEVO 3RA. SECCIÓN RANCHERÍA GUINEO 1RA. SECCIÓN RANCHERÍA GUINEO 2DA. SECCIÓN RANCHERÍA MIGUEL HIDALGO 2DA. SECCIÓN (LA GUAIRA) RANCHERÍA RÍO VIEJO 1RA. SECCIÓN RANCHERÍA RÍO VIEJO 2DA. SECCIÓN RANCHERÍA RÍO VIEJO 3RA. SECCIÓN	1
RANCHERÍA BUENA VISTA 1RA. SECCIÓN PARQUE CENTRAL	RANCHERÍA BUENA VISTA 1RA. SECCIÓN (TAMULTÉ DE LAS SABANAS) RANCHERÍA BUENA VISTA 3RA. SECCIÓN (BOCA DE ESCOBA/LA ESCOBA TAMULTÉ DE LAS SABANAS). RANCHERÍA BUENA VISTA 2DA SECCIÓN (EL TULAR TAMULTÉ DE LAS SABANAS) RANCHERÍA BUENA VISTA 2DA. SECCIÓN (COLONIA JOSÉ MARÍA TAMULTÉ DE LAS SABANAS) RA. BUENA VISTA 2DA. SECCIÓN (COLONIA NUEVA ESPERANZA TAMULTÉ DE LAS SABANAS) RANCHERÍA MIRAMAR 3RA. SECCIÓN RANCHERÍA LA MANGA TAMULTÉ DE LAS SABANAS	4
RANCHERÍA MEDELLÍN Y MADERO 2DA. SECCIÓN PARQUE CENTRAL	RANCHERÍA MEDELLÍN Y MADERO 1RA. SECCIÓN (FCO. I MADERO) RANCHERÍA MEDELLÍN Y MADERO 2DA. SECCIÓN RANCHERÍA MEDELLÍN Y MADERO 3RA. SECCIÓN RANCHERÍA MEDELLÍN Y MADERO 4TA. SECCIÓN RANCHERÍA MEDELLÍN Y MADERO (MAYACAL)	1





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón precursor de la Revolución Mexicana".

UBICACIÓN DEL CENTRO VOTACIÓN	COMUNIDADES QUE INTEGRAN SU CENTRO DE VOTACIÓN	CANTIDAD DE MESAS RECEPTORAS DE VOTO
VILLA OCUILTZAPOTLÁN ESCUELA PRIMARIA ADELINA MARTÍNEZ CHABLÉ	RANCHERÍA PASEO REAL DE LA VICTORIA RANCHERÍA TIERRA AMARILLA 1RA. SECCIÓN VILLA OCUILTZAPOTLÁN FRACCIONAMIENTO OCUILTZAPOTLÁN II	2
RA. MEDELLÍN Y PIGUA 3RA. SECCIÓN ESCUELA PRIMARIA GRAL. EMILIANO ZAPATA	RANCHERÍA LAGARTERA 1RA. SECCIÓN RANCHERÍA MEDELLÍN Y PIGUA 2DA. SECCIÓN RANCHERÍA MEDELLÍN Y PIGUA 3RA. SECCIÓN RANCHERÍA MEDELLÍN Y PIGUA 3RA. SECCIÓN (SAN ANTONIO) RANCHERÍA LAGARTERA 1RA. SECCIÓN (CONSTITUCIÓN) COLONIA CONSTITUCIÓN RANCHERÍA MEDELLÍN Y PIGUA 4TA. SECCIÓN (AGUACATE) RANCHERÍA LAGARTERA 2DA. SECCIÓN	1
VILLA MACULTEPEC PARQUE CENTRAL	VILLA MACULTEPEC	1
RA. ESTANCIA TAMULTÉ DE LAS SABANAS ESCUELA TELESECUNDARIA HEROES DE CHAPULTEPEC	RANCHERÍA EL ESPINO RANCHERÍA ESTANCIA TAMULTÉ DE LAS SABANAS RANCHERÍA LA LOMA RANCHERÍA BOCA GRANDE EL ESPINO RANCHERÍA EL MANGUITO	2
VILLA TAMULTÉ DE LAS SABANAS ESCUELA PRIMARIA CARLOS ALBERTO MADRAZO	VILLA TAMULTÉ DE LAS SABANAS RANCHERÍA ALAMBRADO RANCHERÍA ROVIROSA RANCHERÍA JOSÉ ASMITA 3RA. AMPLIACIÓN	4

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón precursor de la Revolución Mexicana".

UBICACIÓN DEL CENTRO VOTACIÓN	COMUNIDADES QUE INTEGRAN SU CENTRO DE VOTACIÓN	CANTIDAD DE MESAS RECEPTORAS DE VOTO
JOLOCHERO 2DA. SECCIÓN ESCUELA TELESECUNDARIA JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ	RANCHERÍA JOLOCHERO 2DA. SECCIÓN RANCHERÍA JOLOCHERO (BOCA DE CULEBRA)	1
RANCHERÍA ANICETO CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, FRENTE A LA DELEGACIÓN MUNICIPAL	RANCHERÍA ANICETO (TAMULTÉ DE LAS SABANAS) RANCHERÍA TOCOAL (TAMULTÉ DE LAS SABANAS) RANCHERÍA LA CEIBA (TAMULTÉ DE LAS SABANAS)	4
VILLAHERMOSA PALACIO MUNICIPAL	VILLAHERMOSA	1
TOTAL DE MESAS RECEPTORAS:		36

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, del H. Cabildo de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Para efectos de dar a conocer a los ciudadanos del Municipio el presente Acuerdo, se deberá fijar a través de los estrados del H. Ayuntamiento de Centro y en la página oficial de internet www.villahermosa.gob.mx

TERCERO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.



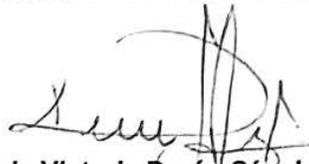


CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana".

Atentamente

Por la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas


Karla Victoria Durán Sánchez
Presidenta




Daniel Cubero Cabrales
Secretario


Tila del Rosario Hernández Javier
Vocal

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS INDÍGENAS, MEDIANTE EL CUAL SE ACUERDA EL NÚMERO DE MESAS RECEPTORAS DEL VOTO PARA CADA CENTRO DE VOTACIÓN, EN LOS QUE SE DESARROLLARA LA ELECCIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

No.- 6042

ACUERDO**CENTRO**
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana".

Villahermosa, Tabasco, a 2 de febrero de 2022.

Los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, con fundamento en lo establecido en los artículos 32 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 91, fracción X del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, así como la Base 2, inciso B) de la **CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, emiten el siguiente:

ACUERDO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS INDÍGENAS, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS QUE PARTICIPARÁN EN LA ELECCIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina que la Nación Mexicana es única e indivisible, que tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. Que el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional, en ese contexto la Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados.

SEGUNDO.- Que además de lo anterior y de conformidad con el artículo 30 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, son facultades y obligaciones del Ayuntamiento en materia indígena, establecer las instituciones y determinar las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos, con el Estado y la Federación, con el fin de promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana".

TERCERO.- Que en concordancia con el numeral anterior, el artículo 32 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señala que en los municipios que cuenten con una población indígena considerable, los ayuntamientos contarán con una Dirección o un Departamento de Asuntos Indígenas para atender o canalizar, con respeto a su cultura, usos, costumbres, tradiciones y formas de organización comunitaria, las demandas y propuestas de las personas y comunidades indígenas de su circunscripción y que sean de su competencia. Dicha Dirección o Departamento, según corresponda, estará a cargo de un ciudadano indígena vecino del municipio, que hable y/o escriba el dialecto o lengua de la región de que se trate, quien será electo por los pueblos y comunidades indígenas del municipio, de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones permanentes o temporales; quienes a su vez tienen la facultad de dictaminar los asuntos que les sean turnados para su estudio y análisis de conformidad con los artículos 46, fracción X; y 47, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 52, 53, 57, 78, 79, 85, 90, y 91 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

QUINTO.- Que la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, cuenta dentro de sus atribuciones de conformidad con lo establecido en los artículos 32 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 91 fracción X del Reglamento del H. Cabildo a la Comisión de Asuntos Indígenas, así como la Base 2 de la Convocatoria para la Elección del Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas, promover iniciativas que posibiliten el desarrollo social e integración de los indígenas, así como llevar a cabo el proceso de elección del Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas.

SEXTO.- Que el H. Ayuntamiento de Centro, para elegir al Titular de la Dirección de Asuntos indígenas y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de la Ley orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco, toma como documento base a las comunidades indígenas del Municipio de Centro que se indican en el Decreto número ciento dieciocho (118), publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, suplemento número siete mil ciento noventa y siete L (7197 L), de fecha veintisiete de agosto del dos mil once, en el cual se aprueba el Catálogo de los Pueblos, Comunidades y Asentamientos Indígenas del Estado de Tabasco.

SÉPTIMO.- Que el método a utilizarse para desarrollar la elección es el de consulta abierta (emisión del voto universal, libre, directo, personal, intransferible y secreto en urnas) siendo éste el único método que se ha utilizado para la Elección del Director de Asuntos Indígenas, sin que exista constancia de algún otro respecto a usos y/o costumbres distinto para elegir a sus autoridades; por lo que mediante Sesión número 09, del H. Cabildo del Municipio de Centro, tipo Ordinaria, celebrada



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón precursor de la Revolución Mexicana".

con fecha 27 de enero de 2022, se aprobó la Convocatoria para la Elección del Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas, misma que fue difundida en los estrados del H. Ayuntamiento de Centro, en lugares públicos de las comunidades indígenas, en la página oficial de internet del gobierno municipal www.villahermosa.gob.mx, además de las redes sociales, radio y televisión, en las demarcaciones del Municipio de Centro, Tabasco, catalogadas como zonas indígenas en base al Decreto descrito en el punto anterior.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Base 2 inciso A) de la Convocatoria, relativo al Registro, el día lunes 31 de enero de 2022, la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, asistida por la Secretaría del Ayuntamiento, instaló en la Sala de Cabildo ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, en horario de 09:00 a las 15:00 horas, la Mesa para el Registro de aspirantes al cargo de Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas, periodo en el que se atendió a los ciudadanos que acudieron libremente a expresar su interés por participar en el Proceso de Elección, registrándose las siguientes personas:

Solicitud de Registro No.	Nombre
1.-	Víctor Manuel Martínez Sánchez
2.-	Elías Hernández Hernández
3.-	Juan Antonio García Hernández
4.-	Sebastián Hernández Pérez
5.-	José Luis Hernández Morales
6.-	Jahasiel Velázquez Hernández
7.-	Marcelino de la Cruz Hipólito
8.-	Julián Morales Pérez
9.-	Onésimo Hernández García
10.-	David Velázquez García
11.-	Josua Misael Montejo García
12.-	Otilio García Pérez
13.-	Isrrael Jerónimo Velázquez
14.-	Alfonso Gerónimo Velázquez

NOVENO.- Que una vez recepcionadas las Solicitudes de Registro, la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, de conformidad con la Base 1, de la Convocatoria, relativo a los Requisitos de Participación de la Convocatoria, en el cual se señalaron los requisitos que debían cumplir los ciudadanos que aspiraran a ocupar el cargo de Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas, se procedió a revisar minuciosamente los documentos presentados por los solicitantes y estar así en condiciones de pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia de las mismas,





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana".

así como determinar si cumplieron con todos y cada uno de los requisitos previstos en la convocatoria, siendo estos los siguiente:

1.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

A).- Ser ciudadano o ciudadana mayor de 18 años, acreditándolo con credencial para votar vigente, acompañada con copia fotostática para su cotejo e inmediata devolución;

B).- Ser indígena vecino del municipio de Centro, de conformidad con lo que estable el artículo 14 de la Ley Orgánica de los Municipios para el Estado de Tabasco, acreditándolo con la constancia de residencia.

C).- Copia simple del acta de nacimiento y original para su cotejo e inmediata devolución;

D).- Saber hablar y/o escribir alguna lengua indígena de esta demarcación territorial (manifestación bajo protesta de decir verdad a través del formato proporcionado por el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro);

E).- No ser propietario, propietaria, administrador o administradora de establecimientos donde se expendan licores o bebidas embriagantes (manifestación bajo protesta de decir verdad a través del formato proporcionado por el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro);

F).- No ser ministro, encargado o encargada de algún recinto de culto religioso (manifestación bajo protesta de decir verdad a través del formato proporcionado por el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro);

G).- No estar inhabilitado o inhabilitada para ejercer el cargo de servidor público (manifestación bajo protesta de decir verdad a través del formato proporcionado por el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro).

DÉCIMO.- Que de conformidad con la Base 2, inciso B), de la Convocatoria, esta Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, en sesión de Comisión, entró a la revisión de cada uno de los expedientes de los **14 solicitantes registrados**, para verificar que la documentación presentada se encuentre completa y acorde a los requisitos solicitados en la Convocatoria, determinando que **doce (12) expedientes de solicitudes de registro se encuentran completos**, ya que cumplieron cabalmente con los requisitos previstos en la Base 1 de la Convocatoria, toda vez que presentaron la documentación idónea para participar en la elección del Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas.





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón precursor de la Revolución Mexicana".

DÉCIMO PRIMERO.- Que por su parte dos (2) expedientes de solicitudes de registro se encuentran incompletos, ya que no presentaron los requisitos contemplados en los incisos B) y C) de la Base 1 de la Convocatoria consistentes en Constancia de Residencia y Acta de Nacimiento, como se detallan a continuación:

	Nombre	Requisitos Omitidos
1.-	Juan Antonio García Hernández	• Constancia de Residencia
2.-	Alfonso Gerónimo Velázquez	• Acta de Nacimiento • Constancia de Residencia

DÉCIMO SEGUNDO.- Que derivado de lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 32 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 91 fracción X del Reglamento del H. Cabildo a la Comisión de Asuntos Indígenas, así como la Base 2 de la Convocatoria para la Elección del Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas, esta Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se declara la procedencia de doce (12) Solicitudes de Registro de candidatos que participaron en la Elección del Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas del Municipio de Centro, Tabasco, por haber cumplido con todos y cada uno de los requisitos previstos en la Base 1 de la Convocatoria para la Elección del Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas, mismos que se detallan a continuación:

Solicitud de Registro No	Nombre
1.-	Víctor Manuel Martínez Sánchez
2.-	Elías Hernández Hernández
4.-	Sebastián Hernández Pérez
5.-	José Luis Hernández Morales
6.-	Jahasiel Velázquez Hernández
7.-	Marcelino de la Cruz Hipólito
8.-	Julián Morales Pérez
9.-	Onésimo Hernández García
10.-	David Velázquez García
11.-	Josua Misael Montejo García
12.-	Otilio García Pérez
13.-	Israel Jerónimo Velázquez





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

“2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana”.

SEGUNDO.- Se declara la improcedencia de dos (2) Solicitudes de Registro de candidatos al proceso de Elección del Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas del Municipio de Centro, Tabasco, por los motivos expuestos en el Considerando Décimo Primero, siendo estos los siguientes:

Solicitud de Registro No	Nombre
3.-	Juan Antonio García Hernández
14.-	Alfonso Gerónimo Velázquez

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en las redes sociales oficiales del Ayuntamiento de Centro, así como en los estrados del H. Ayuntamiento de Centro y en la página oficial de internet www.villahermosa.gob.mx.

TERCERO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

Atentamente
Por la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas

Karla Victoria Durán Sánchez
Presidenta



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

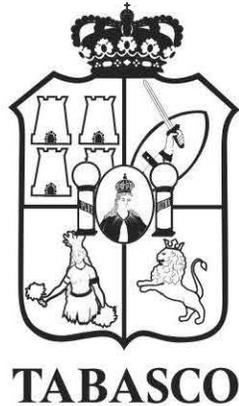
**COMISIÓN EDILICIA
DE ASUNTOS
INDÍGENAS**

Daniel Calero Cabrales
Secretario
Tila del Rosario Hernández Javier
Vocal

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS INDÍGENAS, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS QUE PARTICIPARÁN EN LA ELECCIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 6041	ACUERDO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS INDÍGENAS, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL NÚMERO DE MESAS RECEPTORAS DEL VOTO PARA CADA CENTRO DE VOTACIÓN, EN LOS QUE SE DESARROLLARA LA ELECCIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.....	2
No.- 6042	ACUERDO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS INDÍGENAS, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS QUE PARTICIPARÁN EN LA ELECCIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.....	13
	INDICE.....	19



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: KhT1YP/uqoWnxUnE/zHDdD8fXz0f0wBD5hiP/96VFd8aTbYh4oct1BZYhtxwVgngTXf4yNCniyA
hjny9di5NrJFtqBWMXSbpigS0kGnne7haq2mSxu4CyOLNlbt5L8lGxnr7R2SPgHUhMA0qGsqxxl3rUrt6U93WCpTIR
deR1d7FesWfmZthpq3cvicBCSiHBjxoDa9Tjcvdn5M8nUV+oHAjgiK/YICliOCOWFhEKWPQOP2UduUo8ufVQvOEHi
5vPc3MZAXILvX4VDsE4LzWavD/+Uv54ep5TOi0AynZ/25YGhHJD5guYiNmgpvCFi6ehoTTfyQlldHd/gbmOpOPQ=
=